I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002276

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 30 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-00856-2025; el Memorámdum N°1501/032/2025 del Departamento de Bienestar; los Decretos Exentos Nº202/948/2012 y Nº202/1687/2023; la Ley N°19.754 Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO COLABORACIÓN EFECTIVO**, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **EMPRESAS DMG S.A.**, R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don **Esteban Rosas Cancino**, Cédula de Identidad N° [redacted] y don **Claudio Cortes Gerbaud,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 DIMEIGGS, del giro de ventas por mayor y menor en productos de librería, juguetería, perfumería, menaje, etc., administra un programa de convenios con otras empresas para dar un beneficio a sus trabajadores.

1.2 I MUNICIPALIDAD CERRILLOS del giro Municipio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio,

SEGUNDO: VIGENCIA
El convenio tendrá una vigencia de 12 meses, contado desde 27/03/2025 hasta el 27/03/2026, renovable automáticamente por periodos iguales, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo, con un mínimo de 60 días corridos de anticipación a su término, La no usabilidad del beneficio en un plazo de 3 meses continuos también podrá ser causal del término de este convenio. Lo que será comunicado vía carta certificada o correo electrónico, el que se entenderá recepcionado por la contraparte, durante los dos días hábiles siguientes al envío.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.
El presente convenio tiene por objetivo establecer un descuento a los trabajadores de la empresa **I MUNICIPALIDAD CERRILLOS** sobre el precio detalle; exceptuando el costo de envío, ofertas y otras promociones vigentes al momento de la compra; en artículos escolares, de oficina, juguetería, accesorios de computación, cotillón, confites, perfumería y cualquier producto que comercialice **EMPRESAS DMG S.A**.

Para efectos del presente convenio, el descuento será de 20% sobre precio detalle (descuento no aplica al costo de envío ni a otras ofertas y promociones vigentes al momento de la compra).

El descuento podrá hacerse efectivo en compras que se realicen:

a) A través de la página web www.dimeiggs.cl, ingresando el código: CO-MCERRILLOS20.

b) De forma presencial en los puntos de ventas que se detallan a continuación:

- **Meiggs 58**, Santiago centro (Casa Matriz).
- **Plaza Puente Alto**, Sergio Roubillard 93, Puente Alto.
- **Recoleta**, Recoleta 164, Recoleta.
- **San Bernardo**, Freire N' 681-683, San Bernardo.
- **Chicureo**, Camino Chicureo 2300 loca\ 4, Chicureo.
- **Vitacura,** Avenida Vitacura 8951, local 2.
- **Melipilla**, Ortuzar 614, Melipilla.
- **Outlet Maipú**, Lo Espejo 943, -Local 1168, Maipú.
- **Plaza Maipú**, Av. Pajaritos 1613, Maipú.
- **Departamental**, Av. José Miguel Carrera #5321, San Miguel.
- **Mall Plaza Vespucio**, San Carlos de Ancud 400, locales 27,28 y 29, La Florida.
- **Outlet La Florida**, Av. La Florida 8988 esquina Rojas Magallanes. Local, 1656. La Florida.

Mayor información y actualización de sucursales Dimeiggs en www.dimeiggs.cl.

Para las compras presenciales, el descuento se otorgará en la caja, para ello el cliente deberá presentar algún documento que lo identifique como trabajador vigente de la empresa beneficiaria, pudiendo ser una credencial u otro. Es importante que se informe del descuento por convenio al momento de llegar a caja, antes de que los productos sean registrados como venta.

Para las compras que se realicen a través de la página web www.dimeiggs.cl, para que beneficiario obtenga el descuento, deberá ingresar el código **CO-MCERRILLOS20** antes de realizar el pago. Dimeiggs no se hace responsable ni efectúa descuentos posteriores, si este procedimiento descrito anteriormente no es realizado por el beneficiario.

Los cobros derivados de la aplicación de este Convenio se efectuarán en forma directa por la **EMPRESAS DMG S.A.** a cualquier persona que revista la calidad de trabajador de **I MUNICIPALIDAD CERRILLOS**, por lo que ésta última no tendrá que cumplir ningún rol ni obligación al respecto, dado que su papel es dé intermediador entre el prestador de servicios y los beneficiarios de este convenio.

Como consecuencia del rol intermediador antes indicado, como la entidad beneficiaria, no será responsable dé situaciones mediante las cuales se transgredan normas comerciales, se reclame respecto a la atención, calidad del servicio que otorgue la empresa "**DIMEIGGS**", o de cualquier otra situación que a juicio del prestador de servicios y los beneficiarios de este convenio, resulten incorrectas,

erróneas o improcedentes, quedando la solución de la misma librada a las instancias administrativas o judiciales que las partes antes indicadas estimen más apropiadas.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Proveedor

1. Realizar las ventas de productos y la prestación de servicios convenidos, con los descuentos o beneficios respectivos que se indicaron en la cláusula Tercera.
2. Respetar tos requisitos del Convenio y dar a conocer a su personal el cumplimiento de los mismos.
3. Resolver los reclamos a quienes no se les haya otorgado el correspondiente beneficio, o bien, derivar el reclamo a quien corresponda, asegurando siempre que se entregue una efectiva solución conforme a las políticas del proveedor, siempre que el beneficio se haya solicitado según el procedimiento descrito en la cláusula tercera.

Obligaciones del beneficiario.

1. Informar y comunicar a sus Colaboradores el procedimiento y operación para estar afectos a los beneficios de este convenio.
2. **I MUNICIPALIDAD CERRILLOS** se compromete a realizar acciones de difusión del convenio desde el inicio y hasta el final de la vigencia del mismo, con el fin de incentivar la usabilidad de estos beneficiados otorgados por **EMPRESA DMGS.A.**
3. Los medios de comunicación podrán ser en su página Web; Mails, Newsletter o donde la empresa beneficiaria lo estime conveniente, con el resguardo que ambas empresas proveedora y beneficiaria revisen el material a publicar.

QUINTO: SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA.

Ninguno de los trabajadores y/o profesionales que las Partes utilicen en la ejecución del presente Convenio, tendrá vínculo alguno con la c0ntraparte, y, por consiguiente, su supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones laborales será de responsabilidad exclusiva de la respectiva Parte que sea su empleadora.

SEXTO: TRATAMIENTO DE DATOS.

Se deja constancia que para la ejecución de este convenio Dimeiggs no solicitará ni utilizará ningún dato personal de los trabajadores de El Beneficiario, con excepción de la solicitud de acreditación que se realizará en la caja, según lo descrito en la cláusula Tercera.

SÉPTIMO: CESIÓN.

Los derechos y obligaciones contenidos en este Convenio no podrán ser objeto de Cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de las partes.

OCTAVO: CONFLICTO DE INTERÉS.

Ambas partes declaran que no ha existido "Conflicto de Interés" en ellas para la celebración de este Convenio, y, por tanto, su celebración no ha sido influida o sesgada por un beneficio secundario, que no responda a razones de carácter estrictamente profesionales.

Con todo, en caso de existir un "Conflicto de interés" durante el desarrollo de este contrato, la parte que tome conocimiento de éste se obliga a informarlo de inmediato a su contraparte.

NOVENO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El incumplimiento de cualquier término de este contrato por cualquiera de las partes no podrá ser considerado de su responsabilidad ante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor como fuego, inundación, insurgencia, conmoción civil, actos de guerra, actos de gobierno, incluyendo los de cualquiera de sus agencias o entidades, o cualquier otra circunstancia que se compruebe razonablemente fuera del control de la parte involucrada. La parte afectada por cualquiera de los eventos arriba explicados deberá realizar todos los esfuerzos posibles por mitigar los efectos de estos eventos y deberá notificar de inmediato a la otra parte sobre su ocurrencia.

Las Partes reconocen que las contingencias que puedan ocasionarse en la ejecución del Convenio por causa de la pandemia de Covid-19 u otra, serán constitutivas de fuerza mayor, en los términos de este documento.

Las Partes a su vez se comprometen a respetar cualquier -instrucción de la autoridad durante este período, aun cuando dichas órdenes obstaculicen o retrasen el cumplimiento íntegro del contrato.

DÉCIMO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Según lo dispuesto en la Ley 20.393, y en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, **Dimeiggs** ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos", el cual incluye la relación con sus proveedores, clientes y otros.

Para efectos del presente Convenio, El Beneficiario declara y garantiza conocer que **Dimeiggs** ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.393 y que no ha incurrido ni incurrirá, durante la vigencia de este Convenio, en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna transacción prohibida en el marco de dicha ley, como así mismo, que cumplirá debidamente con su deber de dirección y supervigilancia adoptando su propio Modelo de Prevención de Delitos o bien adoptando controles internos eficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, por parte de sus propios trabajadores, dependientes y sus subcontratistas, evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.

En caso que El Beneficiario tome conocimiento de cualquier violación a las leyes o al Convenio celebrado, que esté siendo investigada o haya sido condenada por delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N°20.393, ante cualquier pago o transacción prohibida o cualquier hecho que pudiere conllevar afectar la imagen de **Dimeiggs**, se obliga informar de dicha circunstancia tan pronto como tome conocimiento de ésta, pudiendo realizar la denuncia en el canal de denuncias disponible en el sitio web www.dimeiggs.cl, o bien, informando de la situación al Encargado de Prevención de Delitos (denuncias@dimerc.cl) y, cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante **Dimeiggs**, ante el conocimiento o indicia que adquiera sobre la realización de pagos o transacciones prohibidas o bien respecto a alguna violación a la Ley 20.393.

Las empresas DMG S.A. se compromete en establecer planes, programas y protocolos destinados a prevenir y detectar, conductas -delictivas en el contexto de las actividades a las que se refiere su objeto social, giro comercial, tamaño, complejidad, recursos y las actividades que desarrolle e incluyendo canales seguros de denuncia y sanciones internas ante su incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERA: COORDINADORES DEL CONVENIO.

Las partes designan a los siguientes coordinadores del convenio de cada empresa, para efectos de la debida coordinación de la ejecución de este convenio:

I MUNICIPALIDAD CERRILLOS:
Claudia González Soto; bienestarcerrillos@gmail.com [redacted]
DIMEIGGS: Sandra Paredes, convenios@dimeiggs.d, [redacted]

Frente a cambios de los coordinadores del convenio se deberá informar a la brevedad.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Departamento de Bienestar
Página Web